

de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo y en igual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 1 de abril de 1963 por la que se resuelve el concurso de méritos y elección convocado por Ordenes de 6 de noviembre de 1962 y 3 de enero del año en curso entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer destinos del Grupo A) de su plantilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos y elección convocado por Ordenes de 6 de noviembre de 1962 y 3 de enero del año en curso, entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer vacantes de Jefes provinciales de Sanidad de Burgos, Castellón de la Plana y Cádiz, así como tres de Inspectores regionales adscritos a la Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios, comprendidas a los efectos de su provisión en el grupo A) de la plantilla de destinos de aquel Cuerpo:

Resultando que en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, se constituye el correspondiente Tribunal, que después de estudio y valoración de los méritos aportados por los aspirantes ha formulado propuesta de nombramientos;

Resultando que sometida dicha propuesta a informe del Consejo Nacional de Sanidad la ha informado favorablemente en sesión celebrada en 20 de marzo del año en curso;

Vistos las Ordenes de convocatoria y su aplicación, las peticiones formuladas por los aspirantes admitidos al concurso, el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que al haberse cumplido cuantos preceptos legales se prevenían al formularse la propuesta elevada por el Tribunal juzgador, procede resolver el presente concurso de acuerdo con la repetida propuesta.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por V. I., ha tenido a bien resolver el presente expediente aceptando la propuesta formulada por el Tribunal juzgador y, en su consecuencia, nombrar Jefe provincial de Sanidad de Burgos a don Angel Fernández Nafria, Jefe provincial de Sanidad de Castellón a don Antonio Muro y Fernández Cavada, Jefe provincial de Sanidad de Cádiz a don José Manuel Pérez Alvarez e Inspectores regionales adscritos a la Inspección General de Centros y Servicios Sanitarios a don Joaquín Martín Borso y a don Antonio Rico Climent.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de abril de 1963 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales.*

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, orgánica del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, a fin de proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros, con expresión de la antigüedad que disfrutaran en su categoría:

Universidad de Salamanca.—2 de enero de 1963.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—23 de enero de 1963.

Gobierno Civil de Madrid.—29 de enero de 1963.

Universidad de Valladolid.—31 de enero de 1963.

Universidad de Madrid.—3 de marzo de 1963.

Delegación de Hacienda de Vizcaya.—25 de marzo de 1963.

Dirección General de Sanidad.—27 de marzo de 1963.

Dirección General de Seguridad.—29 de marzo de 1963.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán expresar en sus instancias por orden de preferencia el Centro o los Centros en que les interesa obtener plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán ser elevadas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio y dentro del plazo de diez días, contados a partir del si-

guiente al en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 19 de abril de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.*

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 396 y 400 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, se convocan a oposiciones para proveer las veintitrés plazas de Médicos del Registro Civil siguientes:

Alicante número 1.

Almería número 1.

Cádiz número 1.

Ceuta.

Ciudad Real.

Cuenca.

Hospitalet (Barcelona).

Huesca.

Langreo (Oviedo).

Lavadores-Vigo (Pontevedra).

Logroño.  
 Lorca (Murcia).  
 Orense.  
 Pontevedra.  
 Puertollano (Ciudad Real).  
 Sabadell (Barcelona).  
 San Sebastián número 1.  
 Soria.  
 Tarragona.  
 Teruel.  
 Valladolid número 1.  
 Vigo número 2 (Pontevedra).  
 Vitoria.

A dichas plazas se acumularán las que resulten vacantes después de concursadas hasta el día en que termine el último ejercicio.

Estas oposiciones se celebrarán con sujeción a los citados preceptos y demás concordantes del Reglamento del Registro Civil, a las normas dictadas por la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de abril siguiente) y a las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957.

El programa para el primer ejercicio (técnico-oral), en sus dos partes, Medicina legal y Legislación civil, en cumplimiento del artículo 398 del citado Reglamento, se incluye como anexo de la presente convocatoria.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán dirigir sus instancias a la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, los solicitantes, en sus instancias, manifestarán expresa y detalladamente si reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo 395 del Reglamento de la Ley del Registro Civil (ser español, de uno u otro sexo; mayor de edad, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, no padecer enfermedad o defecto físico habituales que impidan la función y no sufrir pena de inhabilitación o suspensión para cargos públicos). En la instancia puede hacerse relación de los méritos académicos o profesionales y trabajos científicos que juzgue conveniente el opositor señalar, con aportación de los documentos que los acrediten.

Pueden tomar parte en las oposiciones quienes tengan aptitud para desempeñar el cargo el día en que termine la convocatoria.

A la instancia se acompañará necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación de la Dirección General de los Registros y del Notariado la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen, cuyo abono puede hacerse por giro postal, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La cantidad ingresada será devuelta a los opositores que hayan sido declarados excluidos de la oposición y sin que tenga derecho a tal devolución el opositor que desista de tomar parte en las oposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1963.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### Programa de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil

##### TEMAS DEL PRIMER EJERCICIO

##### Medicina legal

Tema 1.º Signos de las diferentes etapas del embarazo.—Duración máxima y mínima del embarazo.—El parto prematuro y parto tardío.—Determinación por el feto, sea o no abortivo, de la duración del embarazo.

Tema 2.º Aborto natural: causas que pueden provocarlo.—Aborto criminal: su diagnóstico.

Tema 3.º Inseminación artificial.—Gemelos.—Superfecundación y superfecundación: valoración desde el punto de vista del Médico del Registro Civil.

Tema 4.º Interrogatorio y reconocimiento de la madre.—Signos en ella del parto reciente: secuelas traumáticas.—Signos del embarazo previo.—Determinación por ellos del momento del parto.—Embarazo y parto simulados.

Tema 5.º Reconocimiento del hijo: secuelas traumáticas del parto en el nacido.—Determinación de la edad exacta del feto o recién nacido, de su viabilidad y de los signos que sirven para conocer la causa de la muerte.

Tema 6.º Las asfixias cianótica y pálida: sus diferentes causas.

Tema 7.º Infanticidio.—Concepto, diagnóstico, métodos más corrientes usados.

Tema 8.º Signos y estigmas de las enfermedades genéticas y adquiridas durante la vida intrauterina.

Tema 9.º Sífilis del recién nacido.—Erisipela del ombligo.—Labio leporino.—Hernias.

Tema 10. Ictericas en el recién nacido.

Tema 11. Enfermedades que cursan con convulsiones y que pueden originar la muerte.

Tema 12. Hermafroditismos y pseudohermafroditismos.—Clasificación.—Valoración desde el punto de vista del Médico del Registro Civil y su trascendencia.

Tema 13. Investigación biológica de paternidad: métodos; sus fundamentos.—Juicio crítico de los mismos.

Tema 14. Impotencia: absoluta y relativa; perpetua y temporal.—La esterilidad.—El parentesco; la edad y la diferencia de edad: valoración médica en relación con el matrimonio.—Matrimonio y eugenesia.—¿Debe exigirse certificado médico prematrimonial?

Tema 15. El momento de la muerte: datos que suministra el reconocimiento del cadáver.—Modo de efectuarlo.—El medio ambiente.—Signos de la muerte y alteraciones consecutivas inmediatas.—Procedimiento de Lecha-Marzo y otros para el diagnóstico del óbito.

Tema 16. La cara, la piel, los ojos, la actitud del cadáver, como indicios de la causa y forma de la muerte.

Tema 17. Valoración de los signos en relación con el proceso de la descomposición y otras alteraciones cadavéricas.

Tema 18. Signos de violencia que se pueden apreciar en el cadáver.

Tema 19. Muerte natural, sus causas inmediatas.—Muerte repentina en el recién nacido y en el adulto.

Tema 20. Los estados de insensibilidad o muerte aparente.

Tema 21. Muerte por senectud, consunción o inanición.

Tema 22. Muerte por aschock.—La electricidad y el rayo como causas de muerte.

Tema 23. El calor y el frío como causas de muerte.—La asfixia como causa de muerte.

Tema 24. Muerte por sofocación.—Muerte por sumersión.

Tema 25. Muerte por ahorcadura y estrangulación.—Muerte por precipitación, por aplastamiento y aire a presión.

Tema 26. Las radiaciones como agentes letales.

Tema 27. Muerte por suicidio.—Métodos empleados.

Tema 28. Las enfermedades infecciosas agudas como causa de muerte: sus estigmas cadavéricos.

Tema 29. Intoxicaciones y envenenamientos.—Acciones locales y a distancia.—Organotropismo.—Elementos diagnósticos de la intoxicación en general y diferenciación con las auto-intoxicaciones que pueden conducir al coma y a la muerte.

Tema 30. Investigación del tóxico o veneno.—Elección de productos orgánicos para el análisis y recogida de los mismos.—Idea de las principales técnicas analíticas.

Tema 31. Marcha analítica de los venenos orgánicos.

Tema 32. Muerte por intoxicación por el fósforo y sus derivados.

Tema 33. Muerte por intoxicación por algunos venenos metálicos o metaloides.—Plomo.—Mercurio.

Tema 34. La intoxicación por el arsénico.

Tema 35. Los insecticidas y otros productos de uso doméstico o agrícola como causas de enfermedad y muerte.

Tema 36. Muerte por intoxicación alcohólica.

Tema 37. Los venenos corrosivos: signos cadavéricos de su efecto.

Tema 38. Muerte por intoxicación por ácido cianhídrico y cianuros.—Fisiopatología de la anoxia.

Tema 39. Muerte por gases tóxicos (exceptuando los de guerra).

Tema 40. Muerte producida por los anestésicos corrientes.—Intoxicación por el opio y sus derivados.

Tema 41. Los agentes terapéuticos como causa de muerte.

Tema 42. La intoxicación mortal por otros venenos vegetales.

Tema 43. Muerte por intoxicación de medicamentos hipotéticos y antipépticos.

Tema 44. El envenenamiento de origen alimenticio.—Botulismo.—Intoxicación por hongos.—Micotismo.

Tema 45. Diagnóstico y tratamiento de urgencia de los envenenamientos e intoxicaciones.

Tema 46. Enfermedades profesionales que pueden causar la muerte.—Clasificación y mecanismos.

Tema 47. Las coniosis como causa de muerte.

Tema 48. Valoración de las enfermedades mentales como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 49. Diagnóstico diferencial entre la parálisis general progresiva y la pseudo-parálisis.—Caracteres generales de las locuras asociadas a enfermedades de los aparatos orgánicos.

Tema 50. Enfermedades mentales que impiden habitualmente registre por sí mismo: tipos y síntomas.—Los intervalos lúcidos.

Tema 51. Valoración de las enfermedades del aparato respiratorio como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 52. Valoración de las enfermedades del aparato circulatorio como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 53. Valoración de las enfermedades del aparato digestivo como productoras de la muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 54. Valoración de las enfermedades del hígado y páncreas como productoras de muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 55. Valoración de las enfermedades del aparato urinario como productoras de muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 56. Valoración de las enfermedades del sistema endocrino como productoras de muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 57. Valoración de las enfermedades del aparato locomotor como productoras de muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 58. Valoración de las enfermedades de la sangre como productoras de muerte.—Razonamiento fisiopatológico.—Causas inmediatas y fundamentales.

Tema 59. Sistemas de identificación.—El sistema Bertillon.—Aplicación de la radiografía a la identificación.—La fotografía como elemento identificatorio.

Tema 60. Identificación de cadáveres.—Idem de recién nacidos e infantes.

Tema 61. Identificación dactiloscópica: causas de las impresiones digitales.—Estudio del dactilograma.—Clasificación de dactilogramas: sistema usado en España.

Tema 62. La intervención del Médico del Registro Civil en los nacimientos sin asistencia técnica.—Labor sanitaria.

#### Legislación civil

Tema 1.º Concepto de la persona.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—El estado civil.—Estados admitidos en Derecho Civil: idea de los no preguntados en otros temas.

Tema 2.º El Registro Civil: concepto, fundamento e historia.—Disposiciones vigentes.—Hechos inscribibles.—La fuerza probatoria del Registro.—Inscripciones declarativas e inscripciones constitutivas.—Certificaciones.—El Libro de Familia.

Tema 3.º Organización del Registro Civil.—La Dirección General de los Registros y del Notariado.—Clases de Registros.—Competencia.—Los Registros Municipales en las poblaciones con más de un Registro Municipal.—Las secciones del Registro Civil.

Tema 4.º Los asientos del Registro Civil: sus clases desde el punto de vista formal.—La función calificadora del encargado del Registro.—La obligación de colaborar en pro de su concordancia con la realidad.—Garantías formales de los asientos.—La rectificación de los asientos.

Tema 5.º El nacimiento de la persona.—Condiciones para ser reputado nacido a efectos civiles; la figura humana.—Partos múltiples.—La inscripción de nacimiento; comprobación del parto.—La inscripción de nacimiento fuera de plazo.

Tema 6.º La muerte de la persona.—Significado jurídico.—Importancia jurídica de determinar el momento de la defunción.—Comprobarción.—La inscripción de defunción; comprobación de la defunción.—La inscripción cuando el cadáver ha desaparecido o está inhumado.

Tema 7.º El derecho al cadáver.—Obtención de piezas anatómicas para injertos (Ley de 18 de diciembre de 1950).—Muerte violenta.—Autopsia: casos en que es obligatoria; muerte por enfermedad profesional.—Enterramiento: licencia; plazo máximo y mínimo para el enterramiento; restos humanos proceden-

tes de abortos, operaciones o mutilaciones.—Incineración de cadáveres.

Tema 8.º El concebido y no nacido.—Precauciones que deben adoptarse cuando la viuda queda encinta.—Criaturas abortivas: el legajo de abortos.—Edades más importantes para el Derecho. Significado jurídico del sexo.

Tema 9.º Significado jurídico de ciertas enfermedades.—La reclusión de los enfermos mentales.—Clases de incapacitación.—La incapacitación por locura, sordomudez e imbecilidad.—Los intervalos lúcidos.

Tema 10. El matrimonio.—Fines.—Clases de matrimonio: artículo 42 del Código Civil.—Matrimonio rato y consumado.—Concepto de impedimento dirimente; impedimentos relativos a la edad, impotencia, demencia y consanguinidad.—Matrimonio en inminente peligro de muerte.—Prohibición de matrimonio relativa a la viuda.

Tema 11. Clases de filiación.—Derecho de los hijos legítimos y de los hijos ilegítimos.—Determinación de la legitimidad.—Formas del reconocimiento de la filiación natural.—La investigación de la paternidad.—La inscripción de la filiación.

Tema 12. El servicio de Médicos del Registro Civil.—Funciones.—Instituciones.—Casos de abstención.—Disciplina del servicio.—Clases de responsabilidades que pueden contraerse.—Las correcciones disciplinarias: clases de faltas.—Jerarquía administrativa.

Tema 13. El Médico del Registro Civil como funcionario.—Régimen aplicable.—Ingreso en el Cuerpo.—Licencia y excedencias.—Concursos.—Jubilación.—Arancel.—La Junta de Médicos del Registro Civil.—Deberes mutualistas (Reglamento de 9 de noviembre de 1959).

Tema 14. Concepto de delito y de falta.—La imprudencia.—Defensa especial del funcionario público en el Código Penal.—El secreto profesional.—La violación de secretos por el Médico del Registro Civil.

Tema 15. Desobediencia y denegación de auxilio por el Médico del Registro Civil.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas por el Médico del Registro Civil.—El cohecho.—Exacciones ilegales.—Infracción de Leyes sobre inhumación y violación de sepulturas.

Tema 16. La falsificación de documentos.—Declaración falsa de perito en juicio.—Suposición de parto.—La obligación de denunciar delitos.

Tema 17. Homicidio y asesinato.—La eutanasia.—Infanticidio.—Aborto: aborto para salvar a la madre.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se anuncia concurso-oposición para proveer diversas plazas vacantes de personal operario de esta Jefatura*

Previa la autorización reglamentaria de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, esta Jefatura convoca un concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal operario de la misma:

- 1 de Oficial de Oficio de segunda, Conductor.
- 12 de Oficial de Oficio de tercera, Conductor.
- 3 de Oficial de Oficio de primera, Maquinista.
- 3 de Oficial de Oficio de segunda, Maquinista.
- 2 de Oficial de Oficio de tercera, Mecánico

El plazo para solicitar tomar parte en este concurso-oposición es de quince días hábiles, a partir del día 24 de abril de 1963, y las condiciones exigidas pueden verse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe.—1.046.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Oficial de oficio de segunda en el Taller Auxiliar.*

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 4 de febrero de 1963, para convocar concurso-oposición libre para cubrir una